

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPU02-2021
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	SERIE/Subserie:COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 2200-73 / 2200-73,04/

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Proceso Policivo con **Radicado No. 055-2019** que venía siendo tramitado por la inspección de Policía Urbana Control Urbano y de Ornato I de Descongestión donde fungía como titular el Dr., CAMILO EDUARDO RODRIGUEZ CAMARGO, para lo que estime proveer.

AUTO

veintisiete (27) de octubre de 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL OTORGA UN NUEVO NUMERO DE RADICADO AL EXPEDIENTE. No. 055-2019”

Pasa al despacho Proceso Policivo con **Radicado No. 055-2019**, que venía siendo tramitado por la antigua inspección de Policía Urbana y de Ornato I donde fungía como titular el **Dr., CAMILO EDUARDO RODRIGUEZ CAMARGO**, por lo cual se recibe proceso respecto a unos presuntos comportamientos contrarios a la posesión y a la mera tenencia enmarcados en el artículo 77 , *de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)* en el inmueble ubicado en la Manzana I, Lote 5, Carrera 17 # 1AN- 50 Urbanización Punta Betín, bajo el radicado **No. 055-2019**.

Estas diligencias se reciben por reparto realizado por la Subsecretaría del Interior, en aras de garantizar el debido proceso y la continuidad de las actuaciones procesales que se adelantaron por la inspección que dio origen al expediente **Radicado No. 055-2019** se hace necesario, otorgar un nuevo radicado acorde a la base de datos que reposa en la Inspección de Policía Urbana No. 2 de Bucaramanga.

Que el suscrito inspector, considera que una vez se otorgue la nueva identificación del proceso, se procederá a hacer el análisis correspondiente de los documentos que conforman integralmente el expediente y dará aplicación a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, conforme al procedimiento a que hubiera lugar.

Que posteriormente, este despacho constatará que toda actuación realizada con anterioridad al reparto realizado, se verificará y de hallarse alguna causal para declarar nulidad de lo actuado o si dentro del procedimiento, no se garantizan los derechos y principios que irradian el trámite del proceso verbal abreviado, tipificado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se pronunciará esta Inspección de Policía Urbana No 2 de Bucaramanga, realizando la actuación correspondiente al caso concreto.

En ese orden de ideas, se notificará el cambio de radicación del proceso por ser objeto de un nuevo reparto en aras de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de las partes.

Por consiguiente, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley, la Inspección de Policía Urbana No. 2 de Bucaramanga.

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPU02-2021
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	SERIE/Subserie:COMUNICACIONES / Comunicaciones Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 2200-73 / 2200-73,04/

RESUELVE

- PRIMERO:** OTORGAR a la presente acción policiva con radicado **No. 2019-055** un nuevo radicado bajo la partida número **No. 0188-2021** del 27 de octubre de 2021, acorde a la base de datos que reposa en esta Inspección.
- SEGUNDO:** NOTIFICAR a los interesados, conforme a lo establecido en la ley y teniendo en cuenta el Estado de Emergencia actual y para tales efectos se realizarán los trámites y actuaciones a través de medios virtuales y tecnológicos, para lo cual se ha dispuesto los correos designados por la Alcaldía de Bucaramanga.
- TERCERO:** Contra la presente providencia no procede ningún recurso.
- CUARTO:** RADIQUESE el presente expediente, dentro de la base de datos con la que cuenta este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ
Inspector de Policía Urbano (02).
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Angie Sarith Leal Porras- Contratista.